

RESOLUCIÓN N° **200** /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 30 ENE 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13140 de fecha 07 de diciembre de 2012; Informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de diciembre de 2012; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 77 de fecha 23 de noviembre de 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 25952 de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por la Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30 de fecha 16 de enero de 2013; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. PERU N° 805 LOCAL D
NOMBRE : COMERCIAL SILCA LIMITADA
RUT. : 76.134.486-2
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, TE Y CAFE
ROL S.I.I. : 1176-1
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL SILCA LIMITADA, RUT 76.134.486-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

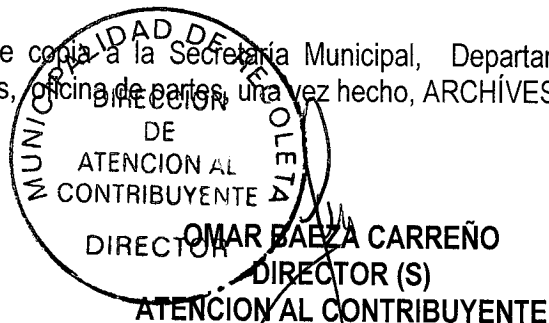
6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc
28.01.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE